



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 138-2015-GRJ/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 15 MAY 2015

VISTO:

El Reporte Nº 1383-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 06 de Mayo de 2015 suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Proveído de fecha 07 de Mayo de 2015 en el Reporte Nº 1383-2015-GRJ-GRI-SGSLO suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L., suscribieron el Contrato Nº 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de Setiembre del 2013 con el objeto de la ejecución de la Obra: **“Construcción y Mejoramiento en la I.E.I. Nº 30743 de Palcamayo, Provincia de Tarma – Departamento de Junín”**, por el monto total de S/. 879,878.19 (Ochocientos setenta y nueve mil Ochocientos setenta y ocho con 19/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante los Reportes Nº 1181, 1266-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 20 y 27 de Abril de 2015 respectivamente el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, en el cargo de Inspector de Obra, para la culminación de la ejecución de la Obra: **“Construcción y Mejoramiento en la I.E.I. Nº 30743 de Palcamayo, Provincia de Tarma – Departamento de Junín”**, por el plazo que dure la ejecución, liquidación de obra;



Que, mediante el Reporte Nº 1383-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 06 de Mayo de 2015 el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, reitera al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, para asumir el cargo de Inspector de la referida Obra, puesto que se encuentra en la etapa final de su ejecución, en aplicación del artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

G. R. I.	
REL. Nº	1044304
EXP. Nº	718197



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante proveído en el Reporte N° 1383-2015-GRJ-GRI-SGSLO, requiere la designación del Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, en el cargo de Inspector para la referida Obra;

Que, toda obra debe contar de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra, conforme así lo dispone el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Gobierno Regional Junín tiene el deber de cautelar que en las obras en ejecución, se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto; en ese sentido, corresponde realizar un control permanente y continuo, puesto que de no contarse con dicho control se corre el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el Expediente Técnico y, consecuentemente no se ejecute la obra correctamente;

Que, asimismo, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, obligación que se encuentra prescrito en el artículo 193° del Reglamento acotado;

Que, el criterio referido anteriormente también es compartido en las conclusiones previstas en el numeral 3.2., de la Opinión N° 031-2009/DTN, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que regula:

“Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un Inspector de Obra”.

Que, bajo lo expuesto, corresponde designar, vía acto resolutivo al Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, como Inspector de la Obra: **“Construcción y Mejoramiento en la I.E.I. N° 30743 de Palcamayo, Provincia de Tarma – Departamento de Junín”**, con el fin que cumpla las funciones establecidas en la normatividad citada y Directiva N° 004-2009-GR-JUNÍN “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta en el Gobierno Regional Junín”;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNÍN/PR;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, en el cargo de Inspector de la Obra: **“Construcción y Mejoramiento en la I.E.I. N° 30743 de Palcamayo, Provincia de Tarma – Departamento de Junín”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Inspector de Obra designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL